

125

Antonio Cervantes, y D^r Manuel Anton. Dipu-
tados del Comun, y Acordaron lo siguiente 218

el presente Secretario de Madrid, hinc
y laanizo a questa Ciudad, la Carta que se ha remiti-
do por la H^aC^{ia} Junta de Proprietas, y Rentas, escrita
al Señor Gobernador su Presidente, por D^r Tom^o Maza-
rredo y Salazar, Comandante de la Compañía de Reales
Guardias Marineras, una copia, la de los decretos breves
a su continuacion, y acuerdo, echo en su Tierra, por dicha
H^aC^{ia} Junta, a la fina es como sigue.

Aqui la Copia

Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Punitiva que se
sobre el particular tiene Tocadas la H^aC^{ia} Junta de Prop.
y Rentas, en todas sus partes; y con lo tocante a las
correcciones que comprende dicho escrito, sobre el Robo,
y mala calidad de las Carnes que se venden en las Carni-
cerias Publicas, para el mejoramiento de este Recindario,
sin distincion de Personas de Carácter, y Nobleza,
no puece menor este Ayuntamiento, de Reconocerlo
como lo hace a la R^a Junta, para que en su visto y al
tiempo de proveher la Providencia que sea en Justicia
aunque la que convenga, a efecto de que el Punitivo
en el tiempo que hubiere sido este particular organizado
a su Público, para que se haga el Cogimiento del Cargo, al
Cavallero Fiel Executor, y Diputado del Comun
y Fiel de la Nación, todos los que conciernen preciamente
al mejoramiento de la calidad de las Carnes
como al de su justo peso, así por mayor, como por
menor, quando se cometa a este Ayuntamiento, muy
al contrario de quanto en dicho escrito se anuncia,
pues está arqueado, de q^{ue} se conserve carne alg
de mala calidad, ni menor se le imponga q^{ue} se le robe al público
todo dentro al Celo, y Vigilancia de sus Fieles Executores,
y Providencias de este Ayuntamiento, quien omite
la menor cosa q^{ue} al público no se le perjudique en la
mora alguna.

